.
Proceso: *SUCESION*
Causante: *ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS*
Radicado: *50001311002- 2022-00297 -00*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL*. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada del auto que dio apertura a este proceso sucesorio a la señora YEINI CAROLINA MORALES VEGA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS.

Envíese el link del proceso a la apoderada de la cónyuge sobreviviente del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS, a fin de que tenga conocimiento de la demanda, sus anexos y del auto de apertura de esta sucesión.

Se advierte a la cónyuge sobreviviente YEINI CAROLINA MORALES VEGA, así como a JESSICA TATIANA BELTRAN MUÑOZ, JULIAN MATEO BELTRAN BARRERA SAMANTHA BELTRAN FONSECA y JOSEPH MICOLAS BELTRAN BARRERA, herederos del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS y los herederos que se lleguen a reconocer en este asunto, para que a través de apoderado se pronuncien de manera expresa, sobre lo dispuesto en la parte final del numeral 4 del auto que dio apertura esta sucesión, para lo cual deben tener en cuenta el termino allí concedido.

Continúese con el trámite de notificación del auto que dio apertura de esta sucesión, a JESSICA TATIANA BELTRAN MUÑOZ, JULIAN MATEO BELTRAN BARRERA SAMANTHA BELTRAN FONSECA y JOSEPH MICOLAS BELTRAN BARRERA, en calidad de herederos del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS .

Se requiere a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 6 y 7 del auto de apertura de esta sucesión.

Se reconoce al abogado DANILO ARMANDO SUAREZ ACEVEDO, en calidad de apoderado de la señora YEINI CAROLINA MORALES VEGA, cónyuge sobreviviente del causante ARQUIMEDES BELTRAN RAMOS, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80daf7de523760395324d1182ecc2e691e29e541c213f269c16fe7810024e68f**

Documento generado en 08/03/2023 03:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica